



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

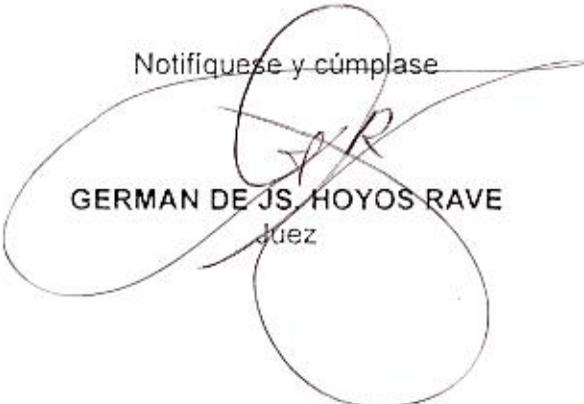
| | |
|------------|----------------------------------|
| Auto In. | No. <u>11</u> |
| Radicación | No. 1820540890012023-00097-00 |
| Proceso | Exoneración de cuota alimentaria |
| Demandante | Jorge Luis Yagüe Díaz |
| Demandada | Diana Milena Barrera Zambrano |
| Decisión | Ordena requerir |

Atendiendo la solicitud presentada por la señora DIANA MILENA BARRERA ZAMBRANO, requiérase al señor Director de Personal del Ejército -DIPER- Sección Nómina, para que cumpla el oficio No. 548 del 18 de octubre de 2023, mediante la cual se le comunicó la parte resolutive de la sentencia No. 03 del 12 de octubre de 2023, proferida por este despacho dentro del proceso de exoneración de cuota alimentaria promovida por el señor JORGE LUIS YAGUE DIAZ, contra la señora DIANA MILENA BARRERA ZAMBRANO, en el sentido de descontar al Soldado Profesional, relacionado, el equivalente al nueve por ciento (9%) de su salario, prima de mitad de año y navideña y demás prestaciones sociales que devengue como miembro activo del Ejército Nacional de Colombia, para la menor SHARON MARIAN YAGUE BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.544.838 y sean depositados a la cuenta 4-391-50-02111-3 perteneciente a citada menor y no a la cuenta de depósitos judiciales del juzgado como lo ha venido haciendo.

Requírasele también para que informe cuál es el salario devengado por el señor JORGE LUIS YAGUE DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.436, como Soldado Profesional.?Cuál es el porcentaje que se le viene descontando en la actualidad y por qué concepto?. A cuanto asciende el equivalente al 9% del salario que se le debe descontar al relacionado?.

Librese oficio al señor Comandante General del Ejército Nacional de Colombia, para que requiera al señor Director de Personal del Ejército, Sección Nómina, para que cumpla sin dilación alguna las solicitudes que se le presentan por este despacho judicial, ya que se trata de los alimentos de un menor, quienes tienen un trato preferente.

Notifíquese y cúmplase


GERMAN DE JS HOYOS RAVE
Juez